



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000298-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Concurso Público N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00132-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas de los ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Viru, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad", código único de inversión 2512007, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 730 días calendarios, el que será ejecutado con un presupuesto de S/24'159,452.42 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000411-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba la primera modificación del Presupuesto General del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas de los ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2512007 por actualización de costos por el monto de S/ 32,789,969.75 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 75/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad





correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe N° 000298-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Concurso Público N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007;

Que, mediante notas N° 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360 y 361, la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/1'026,920.00 (Un millón veintiséis mil novecientos veinte con 00/100 soles); es decir, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000196-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 21 de marzo del 2024, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de incluir el servicio de alquiler de maquinaria pesada, destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas de los ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Viru, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad", CUI 2512007;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000367-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 22 de mayo del 2024, se declara la Nulidad de oficio del proceso de selección Concurso Público N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007, debiendo retrotraerse hasta la etapa de la convocatoria, por las modificaciones y correcciones de los Términos de referencia;

Que, mediante Oficio N° 000352-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 11 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Recursos Naturales e Infraestructura Agraria remite los Términos de referencia reformulados, correspondiente al servicio de alquiler de maquinaria pesada (dos volquetes





de 15 m³, servicio de alquiler de un camión cisterna, servicio de alquiler de una retroexcavadora s/llantas, servicio de alquiler de una excavadora sobre oruga, servicio de alquiler de un tractor sobre oruga, servicio de alquiler de un cargador frontal, servicio de alquiler de un rodillo liso compactador y servicio de alquiler de una motoniveladora sobre ruedas) para el proyecto en mención;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*, así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRLL-GGR-GRAG**, para el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CUI 2512007, con el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.





ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRL-GGR-GRAG**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

